



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

RESOLUCIÓN DE 15 de MAYO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR LA QUE SE MODIFICA EL FORMULARIO ELECTRÓNICO DE SOLICITUD ESPECÍFICA RELATIVO A AYUDAS DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA, APROBADO POR RESOLUCIÓN DE 27 DE JUNIO DE 2016, DE LA CITADA DIRECCIÓN GENERAL.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, profundiza en la agilización de los procedimientos mediante funcionamiento electrónico, y aglutina y sistematiza toda la regulación relativa al procedimiento administrativo.

El artículo 16 de la citada Ley establece que cada Administración dispondrá de un Registro Electrónico General, en el que se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba en cualquier órgano administrativo, Organismo público o Entidad vinculado o dependiente a éstos. También se podrán anotar en el mismo la salida de los documentos oficiales dirigidos a otros órganos o particulares.

En el ámbito regional, y consecuencia de lo dispuesto en el artículo 55 del Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se creó el registro electrónico único para la recepción y remisión por medios electrónicos de cualesquiera solicitudes, escritos y comunicaciones correspondientes a los procedimientos y actuaciones de la competencia de la Administración Pública de la Región de Murcia. De acuerdo con el artículo 59.2 del indicado Decreto, corresponde a la Dirección General competente en materia de innovación de los servicios públicos la aprobación y publicación de los formularios normalizados en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Orden de 15 de enero de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se dispone la puesta en marcha de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 4.3 que corresponde a la Consejería competente en materia de innovación de los servicios públicos, la incorporación de nuevos

servicios en la sede electrónica, la supresión o modificación de los existentes y mantener actualizada la relación de los servicios existentes en la sede electrónica. El Decreto 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, atribuye las competencias en esta materia a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

En su virtud, visto el Informe de la Inspección General de Servicios,

RESUELVO:

PRIMERO. Modificar el formulario electrónico Ayudas del Fondo Europeo marítimo y de pesca, ante la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, aprobado por Resolución de 27 de Junio de 2017, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios Públicos.

SEGUNDO. La presente resolución entrará en vigor en el día de su firma, publicándose en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: <https://sede.carm.es/>

TERCERO. Comunicar la presente Resolución a la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura y a la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.
P.S.
LA SECRETARIA GENERAL.
(Orden de 7 de diciembre de 2016 de la Consejería de Hacienda
y Administraciones Públicas).
Fdo. M^a Pedro Reverte García.
(Documento firmado electrónicamente)